MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUERECOTILLO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 000066-2023/GM-MDQ
Querecotillo, 21 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Requerimiento N° 026-2023-MDQ/GDS/OMAPED, de fecha 14 de Octubre de 2023, emitido por el Jefe de OMAPED, el Informe Nº 459-2023-MDQ-CPC-MNJC, de fecha 20 de Noviembre de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 0448-2023-MDQ-GAJ, de fecha 21 de Noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan Encargo Interno *para Cumplimiento del plan de Trabajo de* ***ACTIVIDAD NAVIDEÑA PARA LOS NIÑOS CON HABILIDADES DIFERENTES;*** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art.40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que regula mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de la mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77-15, se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77-15, establece que, para el efecto de Otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de una Entidad, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00001-20237GM-MDQ, de fecha 05 de Julio de 2023, se aprobó Directiva denominada: *"Normas y Procedimientos para la Autorización Uso y Rendición de cuentas de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo al Servidor Público"*

Que, mediante el Requerimiento N° 026-2023-MDQ/GDS/OMAPED, de fecha 14 de Octubre de 2023, emitido por el Jefe de OMAPED – Prof. José Andrés Flores García, solicita a la Gerencia Municipal cobertura para Actividad por encargo interno para la actividad navideña para los niños con habilidades diferentes.

Que, mediante Memorándum N° 02355-2023/GM-MDQ, de fecha 20.11.2023, emitido por el Gerente Municipal – CPC José Luis Ramirez Monge, requiere a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remitir informe presupuestal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 459-2023-M.D.Q-CPC-MNJC, de fecha 20.11.2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto – CPC Nery María Jiménez Correa; comunica al Gerente Municipal, que si existe disponibilidad presupuestal; por el valor de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 02381-2023/GM-MDQ, de fecha 21.11.2023, emitido por el Gerente Municipal – CPC José Luis Ramírez Monge, deriva expediente al Gerente de Asesoría Jurídica, para informe y realice las acciones de acuerdo normativas vigentes y cumplimiento de lo dispuesto según Ley.

Que, mediante el Informe N° 0448-2023-MDQ-GAJ, de fecha: 21.11.2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Jonathay Cruz Benites, da opinión que se le otorgue el Encargo Interno para llevar a cabo la actividad navideña del niño con habilidades diferentes, contemplado en su Plan de Trabajo año 2023, encargo interno a favor del responsable del área de OMAPED, y conforme a Ley deberá realizar la rendición correspondiente. Para tal efecto se deberá emitir el acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDQ, de fecha 05 de julio de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUERECOTILLO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 000066-2023/GM-MDQ

Querecotillo, 21 de Noviembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el **OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO,** por la suma de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES),** a favor del Jefe de OMAPED - Prof. José Andrés Flores García, para Actividad de **NAVIDAD DEL NIÑO CON HABILIDADES DIFERENTES**. Asimismo, luego de realizada la actividad deberá rendir con documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de 3 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO, - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B°

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Administración y Finanzas
Tesorería
Tecnologías de la Información y Comunicación
Planeamiento y Presupuesto
OMAPED.
Contabilidad.
Secretaria General
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO V° B° ASESOR